



*Municipalidad de Surquillo*

## **ORDENANZA N° 233-MDS**

Surquillo, 28 de Enero de 2010

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD** de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

#### **EXTIENDE ALCANCES DE LA ORDENANZA N° 216-MDS QUE PREMIA LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS, A TRAVES DE SORTEOS PUBLICOS**

**Artículo 1º.- Objeto de la norma.-** Extiéndase, para el año 2010, y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 216-MDS que premia la puntualidad en el pago de tributos, a través de sorteos públicos.

**Artículo 2º.- Bienes Objeto del Sorteo.-** Para los efectos de la presente Ordenanza, los premios que serán objeto de los sorteos consistirán en la entrega de cuatro automóviles 0 kilómetros con un valor que no supere los S/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) cada uno, que serán sorteados a razón de uno (1) por cada trimestre, una vez producido el vencimiento de pago de cada cuota del Impuesto Predial, conforme a la Ley de Tributación Municipal y en las fechas que serán determinadas por Resolución de Alcaldía.

En dichas oportunidades, la Administración Municipal podrá además entregar, vía sorteo público, artefactos eléctricos, otros bienes muebles y prestación de servicios diversos, los cuales serán determinados por Resolución de Alcaldía.

**Artículo 3º.- Contribuyentes participantes.-** Considérense contribuyentes hábiles, conforme a lo descrito en el artículo 3º de la Ordenanza N° 216-MDS a aquellos que se encuentren al día en el pago de las cuotas del Impuesto Predial como las cuotas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2010, conforme a la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza N° 231-MDS.

**Artículo 4º.- Acciones administrativas posteriores.-** Producido el segundo sorteo del año 2010, conforme establece el artículo 2º, la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Rentas, analizará el impacto del sorteo realizado en relación con la recaudación tributaria a efectos de determinar las acciones a seguir para los subsiguientes sorteos que están programados durante el segundo semestre del año, con conocimiento del Concejo Municipal.



*Municipalidad de Surquillo*

**Artículo 5º.- Entrada en vigencia.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.